

DECRETO No. 21-98
QUE DEROGA EL DECRETO No. 2543 DEL 22 DE MARZO DE 1945 Y SUS
MODIFICACIONES, SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES POR
EXTRANJEROS

LEONEL FERNÁNDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 21-98

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 2543, de fecha 22 de marzo de 1945, que a su vez derogó y sustituyó el Decreto No. 101, del 6 de julio de 1942, establece la obligación a cargo de todo extranjero, de obtener la previa autorización del Poder Ejecutivo para invertir fondos en inmuebles urbanos o rurales.

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 2543 representa trabas a la inversión extranjera, la cual es necesario fomentar y estimular en beneficio del desarrollo económico de nuestro país.

CONSIDERANDO: Que si bien es importante que el Estado Dominicano mantenga una supervisión y control sobre la adquisición de inmuebles por parte de extranjeros, este control o supervisión puede realizarse mediante procedimientos simples y sencillos.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- Queda derogado el Decreto No. 2543, de fecha 22 de marzo de 1945, y sus modificaciones, sobre Adquisición de Inmuebles por Extranjeros.

Artículo 2.- Los Registradores de Títulos y los Directores de los Registros Civil y Conservadurías de Hipotecas del país, deberán enviar al Secretario de Estado de Interior y Policía una copia de todo acto o documento por medio del cual cualquier persona física o moral extranjera, aún residente o domiciliada en el país, adquiera uno o varios inmuebles ubicados en la República Dominicana. El envío de este documento deberá efectuarse dentro de los quince (15) días de haberse recibido el documento de traspaso de propiedad.

Artículo 3.- La Secretaría de Estado de Interior y Policía llevará un registro de todas las propiedades inmobiliarias ubicadas en la República Dominicana, que sean adquiridas por extranjeros, aún de aquellos residentes o domiciliados en el país.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y ocho, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández